

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 6)

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Oviedo, pleito número 7.474.— Ayuntamiento de Lena contra el Real decreto expedido por la Presidencia en 8 de Julio de 1925, sobre creación de un Juzgado de Instrucción en Oviedo.

Oviedo, pleito número 7.490.— Sociedad Hidro-Electra del Eo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 25 de Abril de 1925, sobre construcción de una escala salmonera.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

R. al núm. 3.337

Diputación provincial de Asturias

Administración General de Arbitrios

A los efectos del arbitrio sobre toda clase de minerales que se exploten en la provincia y no se exporten fuera de ella, autorizado por Real orden del 13 de Marzo de 1920, se hace saber á todos los propietarios, empresas y explotadores de minas, la obligación en que se hallan de facilitar á esta Administración las declaraciones juradas del total de las existencias, explotación y destino de sus

minerales durante el primer trimestre del año económico actual de 1925 á 1926, (Julio, Agosto y Septiembre de 1925).

Caso de no hacerlo así, esta Administración practirá las liquidaciones correspondientes á dicho trimestre por los datos que obren en poder de la misma.

Oviedo, 7 de Octubre de 1925.—El Administrador General, Rafael F. Ladreda.

Comisión provincial de Asturias

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Sesión del día 10 de Septiembre de 1925.

Abierta a las diez y media bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los señores Rodríguez San Pedro, Fernández y García de Castro, Galán (D. Victor), Donapetry, Corujo, Rodríguez Fontán y Carránceja, y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales, participando hallarse terminado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Coballes a Caleao, trozo único, restando solo la conformidad de esta Corporación y la orden de pago con arreglo a las disposiciones vigentes, interesando se acuerde éste y se expida a su favor libramiento por 34.462,62 pesetas, con cargo a la partida que para expropiaciones de la citada carretera se consigna en el capítulo XI, artículo cuarto, del vigente presupuesto; se acordó acceder a lo interesado por el facultativo provincial y expedir a su favor el libramiento que solicita.

Vista la lista de jornales que remite el Jefe de Obras públicas provinciales, empleados en la limpieza de cunetas y obras de fábrica, recrecimientos de paseos y

perfiles de la explanación en la carretera de Lugo de Llanera a Cayés, durante el mes de Agosto último, importante 1.254,25 pesetas, interesando al propio tiempo que su aprobación se expida libramiento a su favor y a justificar por 2.000 pesetas para verificar el pago; se acordó aprobar dicha cuenta y expedir a favor del facultativo provincial el libramiento que solicita.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando que por los Jefes clínicos del Establecimiento se formulan quejas por la mala calidad del pan que se suministra en la panadería del Hospicio, que también el Jefe clínico de la Sala de Militares, acudió personalmente con quejas varias veces y con fecha cuatro del corriente por medio de la comunicación que se adjunta, manifestando que al propio tiempo acude en queja al señor Gobernador militar; Visto el informe del Director del Hospicio; se acordó que mientras se termina el arreglo del horno de la panadería se elabore el pan como se hizo dos días en la tahona del Sr. Acebal.

Vista la cuenta que remite el Jefe de Obras públicas provinciales importante 796,50 pesetas, de los gastos satisfechos en la compra de carteras a los peones y capataces camineros; se acordó aprobarla por su referido importe y expedir por el mismo libramiento a favor del referido facultativo provincial, con cargo a la consignación del Capítulo XI, artículo primero, del vigente presupuesto.

Vistas las listas de jornales devengados por los peones auxiliares extraordinarios ocupados en las carreteras provinciales de Coballes a Caleao y Valdesoto a Bimenes, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos, importantes 519,56 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por su citado importe se expida libramiento a favor del Jefe de Obras públicas provinciales, con cargo a la consignación figurada en resultados para esta cla-

se de servicios en el presupuesto vigente.

Vista la cuenta presentada por D. Enrique A. Victorero, por el banquete a los Alcaldes de la provincia, organizado por la Excelentísima Diputación en honor de S. A. R. el serenísimo Sr. Príncipe de Asturias, celebrado el día primero del corriente en el Hotel Pelayo de Covadonga; se acordó aprobarla por su importe de 3.719,10 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estos gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto.

Vistas también las cuentas presentadas por D. Alberto Busto, importante 296 pesetas; D. Manuel González, 2.186 una y 2.790 otra; de D. Mariano Gasón, por 170; de D. Adolfo Requejo, por 2.307 pesetas; de D. Emilio González Zapico, por 2.307; de D. Manuel Blanco, por 1.332; de D. Angel Arias, por 2.242; de D. Anselmo Tamargo, por 360; de D. Cándido Busto, por 170, y D. Eduardo Gascón, por 210; por servicios de automóviles durante los quince días que permaneció en la provincia S. A. R. el Príncipe de Asturias; se acordó aprobarla por su importe de 14.570 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para gastos de representación de la Excm. Diputación.

Vista de igual modo la cuenta presentada por D. Eduardo Sousa, por el banquete celebrado en el Palacio provincial el día 21 de Agosto último y servido por el Hotel Covadonga, en honor de S. A. R. el serenísimo Sr. Príncipe de Asturias; se acordó aprobarla por su importe de 3.300 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación en el vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta presentada por D. Luis Corujo, Diputado provincial, de los gastos suplidos por estancia en Luarca de la Comisión que en representación de la Ex-

celentísima Diputación fué á aquella villa con motivo de la visita de S. A. R. el Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias; se acordó aprobarla por su importe de 112 pesetas y ordenar su abono con cargo á la consignación figura la para gastos de representación de la Excm. Diputación.

Vista la lista de jornales devengados por peones auxiliares permanentes ocupados en la conservación de las carreteras de Valdesoto á Bimenes, Vegadeo á Boal y Siejo á Alovía, durante el mes de Agosto último, importante 541,88 pesetas; se acordó aprobarla y que por su importe se expida libramiento á favor del Jefe de Obras públicas provinciales.

Dada cuenta de una proposición del Sr. Vicepresidente de la Excelentísima Diputación D. Carlos Rodríguez San Pedro, interesando se solicite del Estado el alanzamiento del exconvento de San Vicente, correspondiente al claustro, comprendida entre la parte que el Estado destina á casa de Correos y la Iglesia de Santa María de la Corte, á fin de destinar dicho local á Museo Arqueológico de esta provincia; se acordó tomarla en consideración y pasarla á la Comisión de Instrucción pública.

Vista una comunicación del señor Diputado Visitador del Hospicio D. Julio Rodríguez Fontán, proponiendo se haga saber al señor D. Manuel García Baucont, la satisfacción con que esta Diputación ha visto su rasgo de altruismo por su donativo de cien mil pesetas para la construcción del Reformatorio de niños; se acordó conforme á lo propuesto por el Sr. Rodríguez Fontán.

Vista una instancia de D. Paulino Vicente Rodríguez, pensionado para el estudio de la pintura por la Excm. Diputación, interesando se le conceda autorización para residir el mes de Octubre en el lugar de Cortina (Oviedo), para la conclusión de un cuadro de costumbres asturianas con destino á la Exposición nacional de Bellas Artes que se celebrará en Madrid; se acordó acceder á lo solicitado.

Se acordó pasar á la Ponencia de Fomento una carta instancia del Club Naturales del concejo de Ibias, solicitando la reanudación, hasta terminarlo, de las obras del camino vicinal de Regla á San Antolín de Ibias.

Se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria á las niñas Florentina y Angeles Fernandez Gonzalez de 4 y 11 años de edad respectivamente, debiendo sufrir previamente la solicitante y madre de las mismas Carmen Gonzalez, el reconocimiento facultativo por el Médico del Asilo para justificar su inutilidad para el trabajo.

Vista la cuenta rendida por don Manuel Boves, Arquitecto encargado del servicio de construcciones civiles, de la inversión de 5.000 pesetas libradas á su favor en 14 de Abril último para obras en los locales destinados en el Hospital á waterclosets y lavabos de las Salas de ancianos, San Vicente, Malateros y comedor de los mismos en el referido asilo y un

baño para la Sala de San Vicente, importante 4.996,65 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 1.066 de 14 de Abril citado, después de que se hayan reintegrado á fondos provinciales las 3,35 pesetas que resultan sobrantes.

Vista la cuenta rendida por el Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, referente al pago del 4.º trimestre de lactancia del año económico de 1924-1925, importante 19.585,68 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla á la Ordenación de pagos para unir como justificante al libramiento de su razón, debiendo ingresar en Depositaria provincial como reintegro 2.449,32 pesetas que resultan sobrantes del mencionado pago.

Visto el presupuesto para el pago del primer trimestre de lactancia del año económico actual, importante 22.035 pesetas; se acordó aprobarlo por su citado importe y que por el mismo se expida libramiento á favor del Administrador del Hospicio, con cargo á la consignación figurada para esta atención en el capítulo 4.º artículo 2.º del presupuesto especial del referido Establecimiento, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista también la cuenta justificada, rendida por D. Manuel Boves, Arquitecto encargado del servicio de construcciones civiles, de la inversión de 3.000 pesetas libradas á su favor en 14 de Abril último para ejecutar por administración obras en el local situado debajo de la Sala de San Nicolás del Hospital y otras de limpieza en el retrete de dicha Sala, instalación de waterclosets y colocación de azulejos y baldosas, importante 2.984,90 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 1.064 de 14 de Abril citado, después de que se hayan reintegrado á fondos provinciales las 15,10 pesetas sobrantes.

Vista una comunicación del Presidente del Tribunal nombrado para censurar los exámenes para la provisión de una plaza de Practicante ayudante de Radiografía del Hospital provincial, á la que acompaña el acta de los mismos en la que se propone para ocupar la vacante referida al aspirante D. Julio Huelga Alvarez; se acordó nombrar al propuesto Sr. Huelga Alvarez, Practicante ayudante de Radiografía del Hospital provincial con el haber anual de 1.900 pesetas con que figura dotada la plaza en el presupuesto.

Vista de igual modo la cuenta justificada que rinde D. Manuel Boves, Arquitecto encargado del servicio de construcciones civiles, de la inversión de 1.970,40 pesetas libradas á su favor en 11 de Diciembre de 1924 para obras de habilitación de un local destinado á Laboratorio de Farmacia del Hospital, importante 1.825 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Depositaria para

unir como justificante al libramiento número 620 de 11 de Diciembre citado, después de que se hayan reintegrado á fondos provinciales las 145,40 pesetas que resultan sobrantes.

Se acordó admitir en el Departamento de hombres pobres del Hospital provincial, a Buenaventura Rodríguez López, vecino de Gozón, para ocupar cama vacante por el partido judicial de Avilés, debiendo sufrir a su ingreso el reconocimiento facultativo por un médico del Establecimiento para comprobar su inutilidad para el trabajo.

Se acordó admitir en el Hospital en calidad de pobre y para ser tratada de la enfermedad que padece, a Manuela Fernández Fernández, vecina de Corias, en Cangas de Tineo.

Vista una factura de D. Celestino Collada Vega, por material de escritorio suministrado para la Junta provincial del Censo electoral, se acordó aprobarla por su importe de 229,80 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto.

Vista la cuenta justificada rendida por el Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, de la inversión de 116,66 pesetas libradas a su favor en 31 de Julio último pago de gastos de material de oficina, se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su referencia, después de que se hayan reintegrado a fondos provinciales 1,36 pesetas que resultan sobrantes.

Vistas las comunicaciones del Director del Hospital y del Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial, de esta ciudad, participando que D. José María Hernández, contratista de grasa; D. Cesáreo Botija, de aceite, pimentón y sal; y D. Enrique López, de bacalao, fideos y vino blanco a los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el año económico de 1924-25 han cumplido su compromiso sin que haya responsabilidad alguna que exigirles, y en cuanto al contratista de la leche durante igual periodo y con igual destino, se le impuso una corrección por faltas en el cumplimiento de su compromiso; vista la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923 y el pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta; considerando que si bien se ha impuesto al contratista D. Juan Sánchez, por faltas en el cumplimiento de su contrato una multa de 125 pesetas, como por dicho señor y según resguardo número 59 de 26 de Agosto último, se ingresó en la administración del Hospital dicha suma, y no existiendo otra responsabilidad que exigirle, proceda devolverle la fianza que tiene constituida, al igual que a los Sres. Hernández, Botija y López; se acordó devolver a los contratistas D. José M.º Hernández, D. Cesáreo Botija, D. Enrique López y D. Juan Sánchez, la fianza que tienen constituida, previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vistas también unas comunicaciones del Director del Hospital participando que D. Valentin Gutiérrez, contratista del suministro de guisantes; D. Demetrio González, de los huevos de gallina; D. Francisco Alonso, de la carne de ternera; y D. Eladio R. Marina, de la de vaca a los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el año 1924-25, han cumplido su compromiso sin que haya responsabilidad alguna que exigirles; vista la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923 y el pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta, se acordó devolver a los referidos contratistas la fianza que tienen constituida previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda, y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vista cuenta que rinde D. Manuel Boves, Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, de la inversión de 3.303,07 pesetas libradas a su favor en 31 de Marzo último para obras de construcción de muros de cierre en el patio de recreo de niñas del Hospicio provincial, importante 2.585,44 pesetas, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 1.049 de la fecha indicada, después de que se hayan reintegrado a fondos provinciales las 717,63 pesetas que resultan sobrantes.

Vista igualmente la cuenta que rinde D. Manuel Boves, Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, de la inversión de 8.000 pesetas libradas a su favor en 27 de Junio último para obras en los tejados del Hospital importante dicha cuenta 7.999,89 pesetas, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 1.309 de la fecha indicada, después de que se hayan reintegrado a fondos provinciales los once céntimos que resultan sobrantes.

Vistas las cuentas de lo recaudado por arbitrios provinciales en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio últimos, y las cuentas de gastos habidos por todos conceptos durante iguales meses en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de dichos arbitrios; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó devolver dichas cuentas a la Administración general de arbitrios provinciales, a fin de que ésta, antes de que por la Intervención se proceda a su examen, justifique los ingresos acompañando las matrices de los recibos taonarios correspondientes, en la forma dispuesta por esta Comisión en 5 de Mayo y 9 de Junio últimos.

Se acordó conceder autorización al Director del Hospital, con vista de una comunicación en que así lo interesa, para adquirir por administración 400 metros de tela para sábanas de alienados, 500 metros de tela para sábanas de enfermos comunes y 500 kgs. de lana para colchones, importantes en junto dichas adquisiciones 6.420 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación de 18.000 pesetas figurada en el capítulo 3.º, artículo 2.º del presupuesto especial del Asilo, rindiéndose

dose en su día la oportuna cuenta justificada.

También se acordó autorizar al Director del Hospital, con vista de su comunicación en que así lo interese, para adquirir por administración 44 camas para niños y seis cunas para pequeños, a fin de habilitar la sala de San Roque con camas apropiadas a tales enfermos y de instalar una salita nueva con unas veinte camas para niñas, cuyo gasto que ascenderá a 3.660 pesetas se abonará con cargo a la consignación del capítulo 3.º artículo primero del presupuesto especial del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una carta del Médico de la Beneficencia provincial D. Ernesto Macías de Torres, y la monografía publicada por él que a dicha carta acompaña relativa a trabajos de Ginecología que se realizan en el Hospital; se acordó haber visto con satisfacción la labor realizada por el Sr. Macías de Torres.

Dada cuenta también de una carta del Excmo. Sr. D. Santiago López, Director Gerente de la Sociedad Hullera Española, participando que cumpliendo los deseos de esta Corporación ha dado las órdenes oportunas para que por las minas de Aller de dicha Sociedad se sirvan como en años anteriores y en iguales condiciones 300 toneladas de carbón galleta para los Establecimientos de Beneficencia provincial; se acordó dar a dicho señor las gracias más expresivas por su nuevo rasgo de desprendimiento en favor de la Beneficencia.

Vista una instancia de D. Manfredo Herrero Muñoz, Auxiliar Cajero del Administrador general de arbitrios provinciales, interesando se le nombre para ocupar una de las tres plazas de Inspector de arbitrios creadas en el nuevo presupuesto provincial; se acordó tenerle en cuenta en su día.

Vista la cuenta que remite el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid de las estancias causadas por los dementos en el Manicomio de aquella ciudad durante el mes de Agosto último, importante 18.134 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista una comunicación del Director del Hospital de 27 de Julio último, participando que la leche suministrada por el contratista D. David Suarez, el día 24 del citado mes, y según análisis practicado resultó desnatada en un treinta por ciento; y otra comunicación del mismo funcionario participando que el referido contratista el día dos del pasado mes de Agosto y según resultado del análisis practicado por el Farmacéutico del Hospital, suministró 44 litros de leche desnatada en un 55 por 100, proponiendo en consecuencia de los expuestos se imponga un correctivo al mencionado contratista por incumplimiento del contrato; visto el pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta; considerando que las reiteradas faltas en el suministro de leche desnatada al Hospital provincial por el contratista D. Da-

vid Suarez le hacen acreedor a que se le imponga un correctivo dentro de los límites fijados en la condición 16 del referido pliego que autoriza la imposición de multas hasta quinientas pesetas por faltas en que incurran los rematantes en el cumplimiento de su compromiso; se acordó imponer al contratista D. David Suarez la multa de 500 pesetas por las faltas cometidas en el cumplimiento de su contrato y pasar el tanto de culpa a los Tribunales por si los hechos relatados pudieran ser constitutivos de delito, debiendo hacer efectiva la expresada multa dentro del plazo de ocho días y caso de no hacerlo se le retendrá de su fianza, que deberá reponer inmediatamente.

Enterada esta Comisión del fallecimiento del Administrador general de Arbitrios provinciales D. Valentin Herrero; se acordó expresar a su familia el profundo pesar que a la Corporación causó la pérdida de tan digno y celoso funcionario.

Habiendo fallecido el Administrador general de Arbitrios provinciales D. Valentin Herrero y no pudiendo quedar abandonadas funciones tan importantes; se acordó encomendar a D. Rafael Fernández Ladreda, Administrador general de la Beneficencia, que se haga cargo de dicha Administración de Arbitrios.

Vista una instancia del Presidente del Real Automóvil Club de Asturias, interesando se conceda una copa u otro objeto de arte para las tiradas de pichón que organiza dicha entidad a beneficio del Asilo de Huérfanos del Fresno, en los días 22 al 25 del corriente; se acordó conceder una copa para estas tiradas de pichón y adquirirla con cargo a la consignación figurada para estos gastos de representación de la Excm. Diputación.

Conforme se tiene acordado con respecto a los años anteriores, se acordó entregar a la Junta provincial de Ganaderos las cinco mil pesetas consignadas en el presupuesto vigente para subvencionar concursos locales de ganados, con la precisa condición de que los premios a que estos fondos se destinensean ofrecidos y adjudicados, haciendo constar que son de la Excm. Diputación.

Vista una instancia de los señores Presidente y Secretario del Comité ejecutivo de la Feria de muestras asturiana, interesando sea puesta al pago la cantidad de 50.000 pesetas con que se ha subvencionado a la referida Feria por la Excm. Diputación; se acordó abonar al Comité ejecutivo de la Feria de muestras asturiana las cincuenta mil pesetas de subvención consignadas en el presupuesto vigente.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales proponiendo el nombramiento con el carácter de interinos a D. Marcelino García Martínez, peón caminero de la carretera de Meredo a Samagán, y a D. Victor Rubio Estébanez para la plaza de caminero suplente sin residencia fija, con el jornal diario correspondiente a razón de 1.596,87 pesetas el primero, y de 1.825 pesetas el

segundo; se acordó acceder a lo propuesto y comunicar las vacantes a Guerra para su provisión definitiva.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas interesando por ser de urgente necesidad se provea una de las plazas de Delineante de la referida dependencia de las dos creadas en el vigente presupuesto, a cuyo efecto acompaña las bases para el concurso de su provisión, interesando también el nombramiento de un escribiente en la forma que por esta Comisión se resuelva; se acordó conforme se propone anunciar el concurso para la provisión de la plaza de Delineante con arreglo a las bases remitidas por el facultativo provincial, y en cuanto a la plaza de escribiente comunicar la vacante a Guerra para su provisión.

La Comisión quedó enterada con satisfacción de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil-militar de la provincia dando cuenta de su complacencia por la gestión y acertadas disposiciones y acuerdos adoptados por la Excm. Diputación para recibir con esplendor al Augusto Heredero del Trono S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Vista también una comunicación del Sr. Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Asturias interesando se autorice la celebración de la XIII Asamblea de la Unión Farmacéutica Nacional, que tendrá lugar los días 13 al 17 del corriente, en uno de los salones del Palacio provincial, y que se obsequie a los asambleístas en alguna forma por la Corporación provincial; se acordó acceder a lo interesado y poner a disposición de la Asamblea los salones del Palacio provincial y obsequiar a los Asambleístas con un lunch que será abonado con cargo a los gastos de representación de la Corporación.

No habiéndose presentado durante el plazo de quince días del anuncio para la provisión por oposición de una plaza de pensionado para el estudio del violín en el extranjero mas que la solicitud suscrita por D. Jesús Fernández Lorenzo, vecino de Gijón y antiguo pensionado de esta Diputación; se acordó que por el Tribunal designado para calificar los ejercicios se señale el día en que han de dar comienzo, prescindiendo, por no haber lugar a ello, del trámite de impugnaciones a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de pensionados artistas de 23 de Abril de 1892.

Vistas las instancias presentadas con los documentos que las acompañan para la provisión de la plaza de Capellán del Hospital y deseando esta Comisión proceder con el mayor acierto en la elección del Sacerdote que ha de desempeñar cargo tan delicado; se acordó rogar al Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis tenga la bondad de manifestar el orden de preferencia que a su juicio merezcan los solicitantes y si lo estimase conveniente para el mejor servicio religioso encomendado a los Cape-

llanes del Hospital hacer indicación de otro sacerdote que reúna condiciones especiales para el cargo.

Vista una proposición del señor diputado Visitador del Hospicio D. Julio R. Fontán, poniendo de manifiesto la necesidad y urgencia de llevar a cabo obras tan importantes como la construcción del nuevo Manicomio y de la Casa de Maternidad, este último establecimiento entre otras razones fundamentales por la gran urgencia de separar la Maternidad del Hospicio a fin de que no siga padeciendo la higiene y la moral de los asilados, indicando también en la misma la calma con que se llevan a cabo por la oficina correspondiente las obras de reparación de distintas dependencias del Establecimiento entre las que figuran algunas tan urgentes como las de reparación de los tejados antes de que llegue la época de las lluvias, proponiendo la mayor actividad posible en estas reparaciones; se acordó excitar el celo del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles para que procure se imprima actividad en los proyectos y obras a cargo de la Diputación.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Capitanía General de Marina

—:—

Departamento de Cartagena.- Anuncio

Autorizado el concurso por Real orden de 8 de Mayo de 1925, para cubrir en la Fábrica Nacional de Torpedos, la vacante de Maestranza de un operario de segunda, regulador de Torpedos, se anuncia por el presente para que en el plazo de cuarenta días concurren para prestar examen prevenido, que se verificará en esta Fábrica Nacional de Torpedos, el día 9 de Noviembre de 1925, los operarios de tercera clase de los Arsenales y los procedentes de industrias similares, que a las condiciones exigidas para ser operario de segunda añadan la de poseer certificado que acredite haber trabajado en ellas como obrero durante cuatro años como mínimo, y que deseen concursarlas con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Arsenal de Cartagena, 28 de Septiembre de 1925.—El Director, Delgado.

R. al núm. 3.340

Compañía Arrendataria de Tabacos

—:—

Anuncio.

A objeto de contratar el suministro de cajones desarmados con destino al envase de labores de la Fábrica de Tabacos de Logroño, con sujeción a las condiciones generales del pliego aprobado por Real orden de 31 de Agosto de 1904, é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Septiembre del mismo año, y a las especiales establecidas para dicha Fábrica, se admitirán proposiciones hasta el día

diez de Noviembre del corriente año, en la Dirección de esta Compañía y en las Fábricas de Tabacos, durante las horas de oficina de las respectivas dependencias.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y firmado por los interesados y habrán de ajustarse al modelo que así como los pliegos de condiciones generales y especiales se hallarán á disposición de quienes deseen examinarlos en las susodichas dependencias de la Compañía.

Esta se reserva la facultad de rechazarlas todas ó de aceptar de entre las presentadas la que sea conveniente.

Madrid, 4 de Octubre de 1925.—
Luis de Albacete

SECCION MUNICIPAL

Alcalde de Oviedo

Providencia.

No habiendo satisfecho las personas relacionadas á continuación sus descubiertos para con este Ayuntamiento, por arbitrios sobre solares sin edificar, les declaro incurso en el primer grado de apremio, advirtiéndoles que, de no verificar el pago en el término de cinco días, á cortar desde la inserción de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL; incurrirán en el segundo grado de apremio.

Oviedo, 3 de Noviembre de 1924.—El Alcalde.

Relación de las personas á que se refiere la anterior providencia:

1. D. Manuel Nieto, ó sus herederos, 554,28 pesetas.
2. D. Estanislao Suarez Soto, ó sus herederos, 552,84 idem.
3. D.^a Amparo Cepeda, 1.518,48 idem.
4. D. Aurelio del Llano, 1.083,72 idem.

Y para que la notificación acordada surta efectos legales, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, y Octubre 6 de 1925.—El Agente-recaudador, Camilo Alvarez Longoria.

R. al núm. 3361

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio López Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el incidente de pobreza, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, á dieciséis de Julio de mil novecientos veinticinco, el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales, entre partes, de la una don

Baldamero Santamarina y Durantes, mayor de edad, casado, sin profesión en la actualidad, y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Eugenio Sors, bajo la dirección del Letrado D. Fernando Martínez, como demandante; y de la otra D. Teófilo Zamora Fiorito, también mayor de edad, casado, Químico, de la misma vecindad, como demandado; declarado en rebeldía, en cuyos autos es también parte el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, á D. Baldamero Santamarina Durantes, para que usando de los beneficios que la ley concede á los de su clase, pueda litigar con D. Teófilo Zamora Fiorito, en autos sobre cumplimiento de un contrato y pago de pesetas, sin hacer expresa imposición de costas.

Y por la rebeldía del demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitar la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario, doy fé.—Ante mí, Antonio L. Planas.—Rubricado.

Y para que conste, y á fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado D. Teófilo Zamora Fiorito, á veinte de Julio de mil novecientos veinticinco.—P. S. Joaquin Alvarez.

Juzgado de Pola de Siero

D. Emilio María Solis Berros, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia:

En la villa de Pola de Siero, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

Vistos por el Sr. D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos incidentales en expediente de jurisdicción voluntaria promovidos por el Procurador D. Eduardo Sanchez Vizcaino, en nombre y representación de D.^a Concepción Arboleja Prieto, mayor de edad, casada, dedicada á sus labores y vecina de la Piñera, en el concejo de Oviedo, contra su esposo D. Baltasar Berros Fernandez, también mayor de edad, jornalero y vecino de

Barbecho, parroquia de Narzana, en el concejo de Sariago, de este partido judicial, declarado en rebeldía, sobre que se conceda á la D.^a Concepción Arboleja Prieto, habilitación judicial para tomar á préstamo con la garantía de sus bienes parafernales, la cantidad que necesite para atender al pago de las deudas con motivo del pleito sostenido con su expresado esposo, sobre propiedad de dichos bienes, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro que procede conceder y concedo á D.^a Concepción Arboleja Prieto, habilitación judicial para tomar á préstamo con la garantía de sus bienes parafernales la cantidad que necesite para atender al pago de las deudas que contrajo con motivo del pleito sostenido con su marido D. Baltasar Berros Fernandez, sobre propiedad de dichos bienes, más los gastos que le ocasionen estas diligencias, y los que necesite para la escritura de hipoteca que motive el préstamo.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde D. Baltasar Berros Fernandez, por edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á no ser que la parte actora solicite su notificación personal, dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rufino Avello.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Baltasar Berros Fernandez, expido el presente en Pola de Siero, á dos de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Emilio María Solis Berros.

R. al núm. 3.345

Juzgado de Allande

Don Jesús Canto González, Juez municipal del termino de Allande.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil en ejecución de sentencia, se saquen a nueva subasta por no haberse publicado el anterior edicto en el BOLETIN OFICIAL, los inmuebles embargados que se señalaban seguidamente, en el juicio instado por D. Juan Rodriguez y Rodriguez, vecino de esta villa, contra D. Manuel y D. Adolfo Fernández López, ausentes en ignorado paradero, y vecinos que fueron de Herías, en este término, sobre pago de doscientas treinta y seis pesetas y cuarenta y siete céntimos, cuyos inmuebles se han embargado para pago de esta cantidad y las costas, como de la propiedad de los demandados como herederos de D. Juan Fernández Suárez, vecino que fué del referido Herías, y son los siguientes:

1.^a Una finca a labradío sita en el Cortinal del Caudal, denominada Lleiraa, de una extensión aproximada a seis áreas; que linda al

Norte con más de D. José Suárez, Sur y Oeste más de D. Silverio Castrillón, y al Este más de los herederos de D. Domingo Martínez, de arzar; fué tasada en doscientas pesetas.

2.^a Otra destinada a prado secano, sita en la parte inferior de la casa llamada de Yemaria, y conocida con el nombre de Pradin de Leira, su cabida aproximada tres áreas; y linda al Norte, Sur y Oeste con monte común de los vecinos de Herías, y al Este o por arriba con camino público; y fué valorada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Otro trozo de terreno destinado a campo llamado El Pedresco, que tiene de cabida cosa de una área; y linda al Norte Enrique Herías, Oeste Silverio López, Sur Juan Alvarez, y Este Angel Is; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

4.^a Otro trozo de terreno llamado Encima de la Iglesia, que tiene de cabida cosa de una área; y linda al Este, Oeste, Norte y Sur con Manuel Rúa; y fué valorada en cien pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de estas fincas, podrán acudir a este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, el día veinte de Octubre próximo y hora de las once, que es el señalado para que tenga lugar el remate, en el cual no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y previa consignación del diez por ciento por lo menos del valor que sirve de tipo para la subasta.

Se advierte que no existen títulos de propiedad, pudiendo sustituirse por los medios supletorios que establece la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Pola de Allande, a veintidós de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Jesús Canto.—Por su mandado, Rafael C.

R. al núm. 3.346

Juzgado de Mieres

D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de instrucción del partido de Mieres.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los padres y, en su defecto, parientes más próximos del interfecto Paciano Santas Martas Cortés, hijo de Luis y Marcelina, natural de Corbillos, Ayuntamiento de Valdefresnos (León), para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser instruidos de los derechos que con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, les asisten en sumario que instruyo por muerte al parecer casual del mismo, hecho ocurrido el veintinueve de Julio último en la capa treinta y ocho de la mina «Los Podrigos», en Turón.

Dado en Mieres, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Inocencio Iglesia.—El Secretario, José Armesto.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.